UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RECTORADO Mello esq. Iturbe - Telefax: 0786-232511 Pilar - Paraguay	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10 /2015**	**O.C. Institucional Nº**

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES — **Fecha de Emisión** : 30 de octubre de 2015

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Unidad Compradora (Código SICP) 1046

ID del Llamado: 294.457 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO

Proveedor: MARCELO ARIEL MOLINAS PEREIRA — **RUC:** 3710666-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	CAMARA IP	Unidad	VOYAGER	CHINA	3	850.000	2.550.000
						TOTAL		**2.550.000**

SON GUARANÍES: *Dos millones quinientos cincuenta mil.*----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 30 de octubre de 2015. — Hasta: 31 de diciembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles.-

LUGAR DE ENTREGA: **RECTORADO - UNP** - Dirección: Mello esq. Iturbe - Pilar. De Lunes a Viernes, en horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección Gral. De Administración y Finanzas del Rectorado.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	530	10	1	12	2.550.000
						Total:			**2.550.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Marcelo Molinas	Pilar, 30 de Octubre del 2015	

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe, en la Justicia y la Verdad y Gobernados al Mundo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RECTORADO Mello esq. Iturbe - Telefax: 0786-232511 Pilar - Paraguay	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06 /2015**	**O.C. Institucional Nº**

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :** 30 de octubre de 2015	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1046		
ID del Llamado:	294.457	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO			
Proveedor:	MARCELO ARIEL MOLINAS PEREIRA	**RUC:**	3710666-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	EQUIPOS PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO	Unidad	SATE	CHINA	1	5.950.000	5.950.000
						TOTAL		**5.950.000**

SON GUARANÍES: *Cinco millones novecientos cincuenta mil.*----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30 de octubre de 2015.	Hasta: 31 de diciembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles.-

LUGAR DE ENTREGA: **FAC. DE CIENCIAS CONTABLES, ADM. Y ECONOMICAS** - Dirección: Campus Universitario de la UNP - Bº Ytororo - Pilar - De Lunes a Viernes, en horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo: de la Administración de la Fac. de Ciencias Contables, Adm. y Económicas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	002	03	00	530	30	1	12	5.950.000
						Total:			**5.950.000**

FIRMA PROVEEDOR	Pilar, 30 de Octubre del 2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Marcelo Molinas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Ciencia y Sabiduría de Mundo